



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2014-MPLP

Tingo María, 29 de mayo de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 086-2014-GAT-MPLP/TM del Gerente de Administración Tributaria, solicitando se amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPLP, hasta el 31 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPLP, publicado el 15 de febrero de 2014, se dispone la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o procesamiento automático de datos y el pago del impuesto predial, correspondiente al año 2014, con vencimiento al 31 de marzo del año en curso, de conformidad al TUO de la Ley de Tributación Municipal, en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado; contemplándose en su Tercera Disposición Complementaria, la autorización al señor Alcalde para que, por Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia del mencionado dispositivo municipal, así como aprobar las medidas pertinentes para su mejor aplicación.

Que, por Decreto de Alcaldía N° 003-2014-MPLP de fecha 31 de marzo de 2014, se amplió el plazo de vigencia de la citada Ordenanza Municipal hasta el 31 de mayo de 2014.

Que, con el objeto de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, resulta necesario otorgar una ampliación del plazo para el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2014 hasta el 31 de julio de 2014.


Estando al Informe de vistos, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIAR, hasta el 31 de julio de 2014, el plazo de vigencia establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPLP de fecha 13 de febrero de 2014, para la presentación de las Declaraciones Juradas Masivas 2014 y/o procesamiento automático de datos y el pago del impuesto predial, correspondiente al año 2014.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto al Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Subgerente de Informática y Sistemas; así como al Subgerente Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARIA
Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

Tingo María, paraíso de selva, emporio de desarrollo